

## I CENSO NACIONAL DE LA PESCA ARTESANAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO 2012

---

# Manual del Jefe de Brigada

---





## PRESENTACIÓN

Mediante Resolución Ministerial N° 270-2011-PRODUCE, del 27 de setiembre del 2011, se aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de contratación entre entidades, para la realización del I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo (I CENPAR) en el año 2012; Así, se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la dirección, organización y ejecución; para cuyo efecto, aprobará las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas.

En este contexto, el ordenamiento pesquero es el conjunto de normas y acciones que permiten administrar una pesquería, sobre la base del conocimiento de sus componentes biológico-pesqueros, económicos, sociales y culturales. Para tal efecto es necesario contar con información actualizada sobre la cantidad y situación socioeconómica y cultural de los pescadores artesanales, lo mismo que de los procesadores y los armadores pesqueros artesanales y sus embarcaciones.

Es necesario conocer también la distribución de la población pesquera artesanal por tipos de actividad, por las especies hidrobiológicas que extraen, por su condición respecto de los medios de pesca, y saber cuáles son los niveles de concienciación sobre conceptos de ordenamiento, formalización y preservación de los recursos hidrobiológicos y del medioambiente, de los aspectos higiénico-sanitarios, al igual que la problemática existente para la obtención de permisos de pesca. Requerimos, por otro lado, información sobre sus grados de asociación e integración social, su situación familiar, previsional y patrimonial. Para complementar esta información, necesitamos conocer las características de los lugares de desembarque, así como la situación de los astilleros artesanales y de aquellos lugares que, aun sin contar con licencia, también construyen embarcaciones.

En ese sentido el Ministerio de la Producción, a través del Viceministerio de Pesquería, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutarán el I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito marítimo 2012 de pescadores, armadores y embarcaciones pesqueras artesanales. Paralelamente, el Ministerio de la Producción, con el apoyo de instituciones vinculadas, captará información sobre los procesadores pesqueros artesanales, los desembarcaderos pesqueros artesanales y otros puntos de desembarque.

Para la ejecución del I CENPAR se requiere de una organización censal que permita que la organización territorial del litoral peruano, estén convenientemente cubiertas para lograr el éxito deseado. Así, dentro de la estructura orgánica del Proyecto I CENPAR el Jefe de Brigada es el funcionario censal de más alto nivel en su brigada, y sobre quien recae la responsabilidad de la organización y ejecución de las actividades censales, divididas en antes, durante y después del empadronamiento.

En este marco, se ha elaborado el presente documento denominado **MANUAL DEL JEFE DE BRIGADA**, el mismo que contiene los procedimientos, objetivos, características de la investigación, organización del trabajo de campo, funciones, tareas de antes, durante y después del empadronamiento e instrucciones generales y específicas que debe tener en cuenta el Jefe de Brigada para el desarrollo de sus funciones.

La Jefatura del INEI, tiene la seguridad que los Jefes de Brigada del I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012, desempeñarán con éxito la delicada misión encomendada, por lo que anticipadamente expresa su reconocimiento a cada uno de ellos.



**INDICE****PRESENTACIÓN**

<b>I.</b>	<b>OBJETIVOS DEL CENSO .....</b>	<b>7</b>
1.1	Generales .....	7
1.2	Específicos.....	7
<b>II.</b>	<b>BASE LEGAL.....</b>	<b>8</b>
<b>III.</b>	<b>DEFINICIONES BÁSICAS .....</b>	<b>9</b>
<b>IV.</b>	<b>COBERTURA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>17</b>
4.1	Cobertura Geográfica .....	17
4.2.	Cobertura Temática.....	17
4.3	Cobertura Temporal .....	19
<b>V.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....</b>	<b>20</b>
5.1	Censo Nacional de La Pesca Artesanal .....	20
5.2.	Tipo de Censo.....	20
5.3	Empadronamiento Poblacional .....	20
5.4	Empadronamiento Especial .....	20
5.5	Universalidad Dentro de un Territorio Definido .....	21
5.6	Simultaneidad .....	21
5.7	Periodicidad Definida .....	21
5.8	Comparabilidad.....	21
5.9	Unidad Estadística e Informante.....	21
5.10	Periodo de Referencia .....	22
5.11	Método de Recolección .....	22
5.12	Confidencialidad de la Información.....	22
<b>VI.</b>	<b>ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.....</b>	<b>23</b>
6.1	De Conducción y Normatividad Centralizada .....	23
6.2	De Ejecución Descentralizada .....	23
6.2.1	Organigrama Funcional Operativo .....	24
6.2.2	Organización de las Oficinas Censales.....	24
<b>VII.</b>	<b>JEFE DE BRIGADA.....</b>	<b>25</b>
7.1	Nombramiento y Dependencia .....	25

7.2	Funciones del Jefe de Brigada.....	25
7.3	Obligaciones.....	27
7.4	Prohibiciones.....	27
<b>VIII.</b>	<b>TAREAS DEL JEFE DE BRIGADA .....</b>	<b>28</b>
8.1	Antes del Empadronamiento.....	28
8.1.1	Presentación en la Oficina de Coordinación Provincial de Puerto o Caleta .....	28
8.1.2	Recepción de Documentos y Material Censal para el Empadronamiento.....	28
8.1.3	Verificación en gabinete de los puertos, caletas o playas.....	29
8.1.4	Traslado del material a la Oficina de Empadronamiento Censal.....	29
8.1.5	Acondicionamiento de la Oficina de Empadronamiento Censal para el día del Censo .....	30
8.2	Durante el Empadronamiento.....	30
8.2.1	Inicio y Supervisión del Empadronamiento .....	31
8.3	Después del Empadronamiento .....	33
8.3.1	Recepción de Documentos y material Censal (I Etapa) en el local de empadronamiento.....	34
8.3.2	Recepción de Documentos y material Censal (II Etapa).....	36
8.3.3	Resultados del Empadronamiento .....	36
8.3.4	Elaboración del Informe Técnico .....	36
<b>XI.</b>	<b>DOCUMENTOS AUXILIARES.....</b>	<b>38</b>
 <b>ANEXOS</b>		
Doc.CENPAR.08.27C “Resumen control de cobertura preliminar del Jefe de Brigada” (Pescador Artesanal – Armador Artesanal)		
Doc.CENPAR.08.10-A “Avance Diario del Jefe de Brigada – Pescador Artesanal”		
Doc.CENPAR.08.10-B “Avance Diario del Jefe de Brigada – Armador Artesanal y Embarcaciones”		
Doc.CENPAR.08.15-A “Resumen Final del Jefe de Brigada – Pescador Artesanal”		
Doc.CENPAR.08.15-B “Resumen Final del Jefe de Brigada – Armador Artesanal y Embarcaciones”		
Doc.CENPAR.08.21 “Informe Técnico del Jefe de Brigada”		

## I. OBJETIVOS DEL CENSO

---

### 1.1 GENERAL

Recolectar, procesar y presentar información estadística básica, económica, actualizada y confiable acerca de pescadores, armadores, embarcaciones, puntos de desembarque y astilleros de construcción de embarcaciones pesqueras artesanales en el litoral peruano.

### 1.2 ESPECÍFICOS

- a. Identificar la magnitud del esfuerzo pesquero que ejerce presión sobre los recursos hidrobiológicos costeros, para dictar medidas apropiadas que conduzcan a la sostenibilidad de los recursos y del ecosistema, al ordenamiento pesquero, y a elevar el nivel de vida del pescador artesanal desarrollando la actividad pesquera artesanal. Este objetivo abarca:
  - Conocer el número de pescadores y armadores pesqueros artesanales, por especialización, experiencia, acreditaciones, tiempo en la actividad, zonas de mayor frecuencia de pesca, puntos de comercialización de su pesca.
  - Cuantificar la flota pesquera artesanal y estar en condiciones de clasificar sus diferentes características, así como sus especialidades habituales y aparejos que se utilizan. Para complementar esta información se recogerá información de las embarcaciones en reparación o construcción de los astilleros artesanales y otros lugares de construcción informal de embarcaciones, según la lista de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
  - Obtener información precisa sobre la situación socioeconómica, demográfica y cultural de los pescadores artesanales, con especial atención en temas de, nivel y condiciones de vida, población dependiente, atención médica, previsión frente a accidentes, condición previsional y acceso a la educación, entre otros.
- b. Contar con información adicional de referencia desde la percepción de la población censada para identificar los problemas que dificultan la formalización de pescadores y embarcaciones artesanales, y el acceso a prestaciones de seguridad social, entre otras.
- c. Establecer una línea base para medir la evolución de la pesca artesanal y el impacto de las políticas públicas, mediante futuros estudios periódicos.
- d. Tener una referencia de comparación válida con similares estudios de otros países.

## II. BASE LEGAL

---

El I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012 (I CENPAR), a ejecutarse el primer trimestres del 2012 en el país, se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- La Ley N° 13248 "Ley Orgánica de los Censos en el Perú", publicada en el diario oficial El Peruano en agosto de 1959.
- Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática"; el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística que tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los órganos del sistema para la producción de Estadísticas Oficiales a nivel Regional y Nacional, y por ende la responsabilidad de levantar los Censos Nacionales.
- El Decreto Supremo N° 043-2001-PCM "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", en cuyo Título Quinto, Capítulo IV, ampara al INEI sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información.
- La Resolución Ministerial N° 270-2011-PRODUCE, del 27 de setiembre del 2011, se aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de contratación entre entidades, para la realización del I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo (I CENPAR) en el año 2012; Así, se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la dirección, organización y ejecución; para cuyo efecto, aprobará las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas.
- La Resolución Ministerial N° 270-2011-PRODUCE, del 27 de setiembre del 2011, se aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de contratación entre entidades, para la realización del I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo (I CENPAR) en el año 2012; Así, se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la dirección, organización y ejecución; para cuyo efecto, aprobará las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas.
- Mediante Resolución Jefatural se constituirá en el INEI, la estructura funcional del "Proyecto I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012", con el propósito de garantizar la ejecución de las diversas actividades de esta importante investigación estadística, como: planeamiento, organización, conducción, ejecución y evaluación, entre otras, que conlleva dicho proceso censal.
- Mediante Resolución Jefatural, se señalará la fecha de ejecución del censo.

### III. DEFINICIONES BASICAS

---

#### 3.1 CENSO

Es una investigación estadística que comprende un conjunto de actividades destinadas a recopilar, organizar, elaborar, evaluar, analizar y difundir los datos referentes a todas las unidades de un universo específico en un área y momento determinado. De acuerdo a la naturaleza de los datos un censo puede ser de población, vivienda, económico, entre otros.

#### 3.2 ARMADOR ARTESANAL

Propietario o poseedor de una o más embarcaciones pesqueras artesanales, y cuya principal actividad es la pesca artesanal de consumo humano directo.

#### 3.3 ASTILLEROS ARTESANAL

Lugar autorizado por la DICAPI para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales.

#### 3.4 AUTORIZACIÓN DE ZARPE

Permiso que emite la DICAPI para el zarpe a faenas de pesca o de travesía de embarcaciones que cuentan con permisos de pesca vigentes.

#### 3.5 BOTE

Embarcación pequeña sin cubierta, con tablonces que sirven de asiento a los que reman, con motor y sin motor.

#### 3.6 LANCHA

Embarcación pequeña por lo general con propulsión a motor, pero también puede usar vela y remos, con cubierta o sin ella.

#### 3.7 BODEGA INSULADA

Bodega cubierta totalmente de material aislante apto para la preservación o conservación de recursos hidrobiológicos a bordo.

#### 3.8 BUZO MARISCADOR

Es la persona dedicada a la extracción de mariscos, mediante buceo utilizando una bolsa hecha con redes, para coleccionar dichas especies marinas.

#### 3.9 CAPACIDAD DE BODEGA

Corresponde al espacio de la embarcación que se destina al almacenamiento de la captura y se expresa en metros cúbicos.

#### 3.10 CARNÉ DE BUZO / PATENTE DE BUZO

Documento expedido por la DICAPI para que su poseedor se identifique como tal ante las diferentes oficinas y entidades públicas y privadas nacionales relacionadas con su actividad.

**3.11 CARNÉ DE PESCADOR**

Documento expedido por la DICAPI para que su poseedor se identifique como tal ante las diferentes oficinas y entidades públicas y privadas nacionales relacionadas con su actividad.

**3.12 CONSTANCIA DE ARMADOR ARTESANAL**

Documento emitido por el Ministerio de la Producción-Dirección General de Pesca Artesanal para certificar la condición de armador pesquero artesanal.

**3.13 DESEMBARQUE**

Pesca descargada en los puertos o caletas, independientemente de la zona de extracción.

**3.14 EMABARCACIÓN PESQUERA ARTESANAL**

Aquellas naves dedicadas a la actividad pesquera artesanal que tienen una capacidad de bodega igual o menor a 32.6 m<sup>3</sup> y hasta 15 metros de eslora, y con predominio del trabajo manual.

**3.15 EQUIPOS DE NAVEGACIÓN**

Son todos los equipos auxiliares que sirven a la embarcación para poder navegar, como son el compás, radar, piloto automático, girocompás, navegador por satélite, luz de navegación, luz de tope, luz de pesca, luz de cubierta, entre otros.

**3.16 EQUIPOS AUXILIARES PARA LA PESCA**

Son aquellos que sirven para detectar las zonas de captura: ecosonda, sonar, radio goniómetro, ploteador, entre otros.

**3.17 EXTRACCIÓN**

Es la actividad pesquera que tiene por objeto capturar, cazar, segar o coleccionar recursos hidrobiológicos.

**3.18 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES**

Autorización que otorga la DICAPI para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales.

**3.19 MILLA**

Medida de longitud usada en la navegación equivalente 1,852 metros.

**3.20 ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES**

Asociación, sindicato, comité, comunidad u otra modalidad asociativa, constituida legalmente, que representa a pescadores, armadores y/o procesadores pesqueros artesanales independientes de una determinada localidad y/o punto de desembarque.

**3.21 PERMISO DE PESCA ARTESANAL**

Es un derecho administrativo específico que el Ministerio de la Producción otorga a una embarcación pesquera artesanal, a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca 25977 y su Reglamento. El permiso de pesca consigna, entre otros, nombre del titular, nombre y matrícula de la embarcación, volumen de carga de la bodega, artes y/o aparejos, y plazo de vigencia.

**3.22 PESCA ARTESANAL**

Actividad realizada por personas naturales o jurídicas en la extracción de especies hidrobiológicas, con o sin empleo de embarcación de hasta 32,6 metros cúbicos de volumen de bodega y hasta 15 metros de eslora con predominio de trabajo manual.

**3.23 PESCADOR ARTESANAL**

Persona natural dedicada a la pesca artesanal que acredita su condición con el carné de pescador o la patente de buzo expedida por la autoridad marítima y/o constancia artesanal expedida por PRODUCE en los lugares donde no hay Capitanías.

**3.24 PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS**

Especies hidrobiológicas sometidas a un proceso de preservación o transformación como deshidratado, congelado, salado, marinado, etc.

**3.25 PUNTO DE DESEMBARQUE**

Puerto, caleta, atracadero, desembarcadero, playa, ribera u otro lugar predeterminado, donde se llevan a cabo las operaciones de descarga de la pesca obtenida y compraventa de especies hidrobiológicas.

**3.26 RADIOBALIZA**

Es un equipo electrónico que emite señales de radio y permite precisar la ubicación de una nave en el mar, permitiendo a la capitanía y guardacostas acudir al rescate en el caso de algún siniestro.

**3.27 RECOLECCIÓN**

Obtención mediante el recojo simple de especies como algas, semillas.

**3.28 RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

Especies animales y vegetales que desarrollan todo o parte de su ciclo vital en el medio acuático y son susceptibles de ser aprovechados por el hombre. Estos recursos se clasifican como inexplorados, cuando no se ejerce explotación sobre el recurso; sub explotados, cuando el nivel de explotación que se ejerce permite márgenes excedentarios para la extracción del recurso; y, plenamente explotados, cuando el nivel de explotación alcanza el máximo rendimiento sostenible.

**3.29 TALLA MÍNIMA**

Longitud o tamaño de las especies que fija la autoridad competente para cada especie hidrobiológica, por debajo del cual se prohíbe su extracción, procesamiento,

transporte y comercialización. Se determina sobre la base del conocimiento del ciclo de vida de la especie.

### **3.30 TRAZABILIDAD**

Conjunto de acciones, medidas y procedimientos técnicos que permiten identificar y registrar cada producto desde su nacimiento hasta el final de la cadena de comercialización. La trazabilidad permite rastrear la cadena de producción y otorga a los productores la posibilidad de colocar sus productos en mercados específicos más rentables, que exigen la certeza del origen y de las distintas etapas del proceso productivo.

### **3.31 TRIPULACIÓN**

Grupo de personas vinculadas a la actividad pesquera artesanal a bordo de una embarcación pesquera artesanal. Puede estar compuesta por el patrón de la embarcación, segundo, cocinero, pescadores artesanales, buzos y ayudantes.

### **3.32 TRIPULANTE**

Cada uno de los integrantes de una tripulación.

### **3.33 VEDA**

Acto administrativo que establece la autoridad competente por el cual se prohíbe extraer, procesar, transportar y comercializar un recurso hidrobiológicos en un área y por un tiempo determinado.

### **3.34 ZONA RESERVADA PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL Y DE MENOR ESCALA**

Zona adyacente a la costa comprendida hasta las cinco millas marinas, sin desmedro del desarrollo de la maricultura. En esta zona está prohibido el uso de artes y aparejos de pesca que modifiquen las condiciones bioecológicas del medio marino, tales como redes de arrastre de fondo, redes de cerco industriales, rastras y chinchorros mecanizados. Las redes de cerco artesanales, destinadas a la captura de especies para el consumo humano directo, podrán ser empleadas de acuerdo a las normas vigentes en dicha zona.

## **APAREJOS Y ARTES DE PESCA**

### **3.35 ANZUELO**

Accesorio componente de aparejos de pesca, con un mecanismo de enganche de las especies hidrobiológicas (peces), y un cebo que las atrae.

### **3.36 APAREJO**

Conjunto de elementos o útiles empleados en la pesca, mayormente líneas de nylon terminados en anzuelos u otros instrumentos similares. Hay aparejos para cada tipo de pesca, y también los hay genéricos. Se suele entender como aparejo, el tramo final de la línea de pesca.

### **3.37 ARTES DE PESCA**

Son los dispositivos o ingenios usados para pescar, como el cerco, cortina, arrastre, etc.

### **3.38 BUZO**

En pesca artesanal, persona dedicada a la extracción, principalmente a mano, de especies hidrobiológicas mediante el uso de equipos autónomos de respiración, equipos de respiración con compresoras o simplemente a pulmón.

### **3.39 BUCEO**

Actividad de pesca submarina que realiza un buzo con o sin apoyo de equipo respiratorio.

### **3.40 CERCO**

Redes para la pesca de cardúmenes o grandes concentraciones de peces, de forma rectangular, de variadas dimensiones de longitud y profundidad. Para mantener la verticalidad lleva flotadores en la parte superior de la red y una serie de plomos en la parte inferior, contando además con un conjunto de anillos por los que pasa un cabo resistente llamado "jareta", que se encarga de cerrar los anillos de la parte superior de la red.

### **3.41 CORTINA**

Redes rectangulares, en las cuales se agallan los peces. Las redes van montadas entre dos líneas de cabo nylon. La línea superior va provista de flotadores de corcho o plástico, la línea inferior lleva lastre de piedras o de plomo con el objeto de que la red quede perpendicular a la superficie.

### **3.42 ESPINEL**

Aparejo de pesca que consiste fundamentalmente en una línea madre unida a ellas otras líneas (reinales) más delgadas con anzuelos, separadas entre sí a una distancia determinada.

**3.43 NASAS**

Son trampas que se utilizan para capturar peces o crustáceos, son cajas o cestos hechas de diversos materiales, y con una o más aberturas o entradas. Generalmente se colocan en el fondo, con o sin cebo o puestas en línea, y están unidas mediante una boya que indica su situación en la superficie.

**3.44 PALANGRE**

Aparejo que consiste en una línea, y una serie de bajos de línea con anzuelos unidos a la línea principal. Se selecciona la pesca según el tamaño, cebo y profundidad del aparejo. El palangre de fondo reposa sobre el lecho marino. El palangre pelágico o de superficie flota a la deriva en el mar.

**3.45 PINTA**

Es un aparejo de pesca manual de confección simple, conformado por una línea, de la cual pende uno o más reinales que terminan en anzuelos.

**3.46 LÍNEA POTERA**

Es un aparejo de pesca de confección sencilla que consta de una línea de la cual se acoplan a ciertos intervalos de muestras vistosas las cuales terminan en varias hileras de púas.

**3.47 RED**

Aparejo que es la base de distintas artes de pesca. Consiste en un tejido de mallas.

**3.48 REDES DE ARRASTRE**

Es un arte de pesca de forma cónica que es arrastrada por la embarcación pesquera, con prolongaciones laterales llamadas alas, mantenidas abiertas por unas compuertas.

**3.49 TRAMPA**

Son artes de pesca de diferente forma y tamaño que capturan especies migratorias y/o de pocos movimientos atraídos o no por carnada.

Sirven para la captura de especies que viven en el fondo marino como peces, moluscos, anguilas y crustáceos.

## **CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DE UNA EMBARCACIÓN**

### **3.50 ARQUEO BRUTO**

Expresión del volumen total de una nave establecido de acuerdo a las normas internacionales y nacionales vigentes (AB). Valor consignado en los documentos de la embarcación.

### **3.51 ARQUEO NETO**

Expresión del volumen disponible para la carga comercial de una nave, establecido de acuerdo a las normas internacionales y nacionales vigentes (AN). Valor consignado en los documentos de la embarcación.

### **3.52 ESLORA**

Largo de un navío desde la proa hasta la parte más extrema de la popa. Valor consignado en la matrícula de la embarcación.

### **3.53 MANGA**

Anchura mayor de un navío. Valor consignado en la matrícula de la embarcación

### **3.54 MOTOR FUERA DE BORDA**

Medio de propulsión para embarcaciones menores, que se instala en la popa y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

### **3.55 POPA**

La parte posterior de las naves donde se coloca el timón.

### **3.56 PROA**

La parte delantera de la nave que va cortando las aguas.

### **3.57 PUNTAL**

Altura de la nave desde su plan (parte más ancha de la quilla) hasta la cubierta principal o superior. Valor consignado en la matrícula de la embarcación

### **3.58 QUILLA**

Base del barco y que sostiene todo su armazón.

### **3.59 TONELAJE DE REGISTRO BRUTO**

Expresión del volumen total de una nave establecido de acuerdo a las normas internacionales y nacionales vigentes. (TRB). Indicador en desuso, reemplazado actualmente por el de Arqueo bruto.

### **3.60 TONELAJE DE REGISTRO NETO**

Expresión del volumen disponible para la carga comercial de una nave, establecido de acuerdo a las normas internacionales y nacionales vigentes. (TRN). Indicador en desuso, reemplazado actualmente por el de Arqueo neto

**3.61 VELA**

Lona fuerte que se ata a los mástiles y es utilizada para propulsar embarcaciones mediante la acción del viento sobre ellas. Está comprendida dentro de lo que se denomina los aparejos de la embarcación.

**ZONAS DE PESCA Y DESEMBARQUE****3.62 CALETA**

Área geográfica protegida de poca extensión, que no cuenta con las condiciones físicas y de infraestructura para ser considerada puerto. Por su configuración geográfica representa un abrigo para las naves, pudiendo contar para ello con facilidades de menor envergadura para el desembarco de sus tripulantes o descarga manual de la pesca.

**3.63 MUELLE**

Obra civil de cemento o madera, construida en dirección conveniente en la orilla del mar o de un río navegable, y que sirve para facilitar el embarque y desembarque de equipos, insumos y personas e incluso, a veces, para abrigo de las embarcaciones. Puede ser muelle marginal o muelle espigón, según se emplace en forma paralela o perpendicular a la orilla, respectivamente. Se llama también muelle al conjunto que conforman un muelle de espigón, una plataforma baja y un cabezo ubicado al extremo del muelle.

**3.64 PLAYA**

Área donde la costa se presenta plana, descubierta y con declive suave hacia el mar, constituida de arena o piedra, o canto rodado, o arena mezclada con fango.

**3.65 PUERTO**

Área geográfica que ocupa espacios terrestres y acuáticos situados en las riberas del mar, ríos y lagos navegables, que reúne las condiciones físicas, naturales o artificiales para realizar operaciones atraque, descarga o de tráfico portuario, y que ha sido creado y autorizado para el desarrollo de estas actividades por la administración competente.

**3.66 RIBERA**

Margen u orilla del mar, río o lago.

**3.67 VARADERO**

Lugar donde se varan los barcos, para su reparación.

## IV. COBERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

---

### 4.1 COBERTURA GEOGRÁFICA

El I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012, abarcará las 11 regiones ubicadas en el litoral peruano.

La ejecución del empadronamiento, se desarrollara de acuerdo al siguiente detalle:

- Tumbes
- Piura
- Lambayeque
- La Libertad
- Ancash
- Lima (Provincia de Lima y Lima Provincias)
- Callao
- Ica
- Arequipa
- Moquegua
- Tacna

### 4.2 COBERTURA TEMÁTICA

Las principales variables a ser estudiadas en el censo son las siguientes:

#### Para el Pescador Artesanal

- Localización del Punto de Desembarque
- Identificación del informante
- Migración interna
- Estado civil
- Nivel educativo
- Ocupación del cónyuge
- Información de los hijos
- Régimen de tenencia de la vivienda
- Material de construcción predominante de la vivienda
- Servicios básicos de la vivienda
- Equipamiento y servicios en la vivienda
- Utilización del espacio de la vivienda para generar otros ingresos
- Razones para ser pescador artesanal
- Años de dedicación a la pesca
- Organización jurídica del pescador artesanal
- Dedicación a la actividad pesquera
- Actividad secundaria
- Condición del pescador artesanal

- Documentos que acreditan la actividad pesquera
- Artes de pesca utilizadas en la actividad pesquera
- Periodo de pesca
- Especies hidrobiológicas que extrae con mayor frecuencia
- Distancia de pesca
- Lugar de desembarque de la pesca
- Medidas de seguridad practicadas por el pescador
- Financiamiento de las faenas de pesca
- Extracción y destino de la pesca
- Comercialización de los productos hidrobiológicos
- Ganancia neta promedio mensual de los últimos 3 meses
- Porcentaje de distribución de ganancia neta entre armador y tripulación
- Organización social de pescadores artesanales
- Pertenencia a otras organizaciones comunales
- Formalización
- Capacitación
- Crédito en los últimos 5 años
- Utilización del crédito recibido
- Razones de la no obtención del crédito
- Tipos de seguro
- Enfermedades relacionadas a la actividad pesquera
- Accidentes relacionados a la actividad pesquera
- Discapacidad
- Percepción acerca de régimen pensionario del pescador artesanal

#### **Para el Armador Artesanal y sus Embarcaciones Pesqueras Artesanales**

- Localización del punto de desembarque
- Datos del informante
- Migración interna
- Nivel educativo
- Estado civil
- Participación en faenas de pesca
- Nº de embarcaciones y estado de las mismas
- Actividad secundaria
- Identificación de la embarcación
- Características de la embarcación
- Adquisición de la embarcación
- Equipos
- Aparejo o arte de pesca más utilizado en la actividad pesquera
- Aparejos y artes de pesca usados simultáneamente
- Dimensiones de los aparejos y artes de pesca más utilizados
- Faenas de pesca
- Distribución de la ganancia neta de la pesca entre Armador y tripulación
- Ganancia neta promedio mensual en los últimos 3 meses

- Permiso de pesca
- Protocolo sanitario
- Medidas de seguridad
- Comercialización

### **4.3 COBERTURA TEMPORAL**

Su ejecución tendrá una duración de 10 meses, iniciándose en el mes de Octubre con la etapa de planeamiento (elaboración del marco conceptual, plan directriz, manuales, organización, segmentación, prueba experimental), seguida de las etapas de reclutamiento y capacitación de todos los funcionarios censales, operación de campo, supervisión, procesamiento y consistencia de la información, hasta la entrega de resultados definitivos, en el mes de Julio del 2012.

La recolección de información del I Censo Nacional de Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo se efectuará en el primer trimestre del año 2012, la fecha de ejecución del empadronamiento se dará a conocer mediante una Resolución Jefatural del INEI.

## V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROCESO CENSAL

---

### 5.1 CENSO NACIONAL DE LA PESCA ARTESANAL

El Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo es una investigación estadística que permitirá:

- Recopilar información estadística básica, actualizada y confiable acerca de pescadores, armadores, embarcaciones, puntos de desembarque y astilleros de construcción de embarcaciones pesqueras artesanales. Esta información es clasificada por región geográfica.
- Constituye la fuente de información más completa sobre la estructura de la pesca artesanal del país. Así como, el marco referencial para posteriores estudios sobre aspectos relacionados al sector por ámbitos geográficos.
- Asimismo, la información del censo sirve de fuente de información para las Cuentas Nacionales a nivel nacional, regional y/o departamental y provincial.
- Establecer el Marco muestral actualizado del número de pescadores, armadores y embarcaciones pesqueras artesanales; así como, de los puntos de desembarque como puertos caletas y playas y los astilleros y carpinterías navales artesanales para ser utilizado en investigaciones especializadas en los periodos inter censales.

### 5.2 TIPO DE CENSO

El censo nacional de pesca artesanal será “De Facto o De Hecho”, es decir, las personas serán empadronadas en el lugar donde se encuentren en el “Momento Censal”, independientemente de su residencia habitual.

### 5.3 EMPADRONAMIENTO POBLACIONAL

Cada pescador artesanal, armador artesanal y sus embarcaciones serán empadronados por separado. Los datos censales de cada una de las personas serán registrados en el formulario censal.

El Empadronamiento Poblacional se realizará el 18 de Marzo del 2012, se ejecutará de forma simultánea, lo cual significa que a su culminación deberán estar empadronados el 90 por ciento del total de la población pesquera artesanal estimada; debiendo efectuarse el empadronamiento del 10 por ciento restante en los días siguientes al Día del Censo

### 5.4 EMPADRONAMIENTO ESPECIAL

El Empadronamiento Especial, se realizará en 15 días calendario (del 20 de Marzo al 02 de Abril del 2012) periodo en el cual deberá levantarse la información correspondiente

a los pescadores artesanales, armadores artesanales y embarcaciones pesqueras artesanales que no pudieron ser empadronados el día del censo.

En esta etapa también se empadronarán los puntos de desembarque y astilleros y carpinterías navales del litoral Peruano.

### **5.5 UNIVERSALIDAD DENTRO DE UN TERRITORIO DEFINIDO**

La cobertura espacial del censo abarcará los 11 departamentos donde se desarrolla la pesca artesanal en el ámbito marítimo. Serán censados todas los pescadores artesanales y armadores artesanales que estén presentes en el “Momento Censal”.

### **5.6 SIMULTANEIDAD**

Todos los pescadores artesanales y armadores artesanales serán empadronados, tomando como referencia el “Momento Censal”, que es la 00.00 horas del “Día del Censo”, cuya fecha se fijará por Resolución Jefatural del INEI.

### **5.7 PERIODICIDAD DEFINIDA**

El censo, permitirá disponer de información comparable en una secuencia definida, que permitirá evaluar el pasado, describir con precisión el presente y prever el futuro.

### **5.8 COMPARABILIDAD**

El censo, proporcionará información estructural, de tal forma que será posible la comparabilidad de variables para conocer los cambios y tendencias registradas en el periodo intercensal. Así mismo, será posible la comparabilidad de los resultados con otros países.

### **5.9 UNIDAD ESTADÍSTICA E INFORMANTE**

Las unidades estadísticas del I CENPAR serán:

Pescador Artesanal  
Armador Artesanal - Embarcación Artesanal  
Puntos de Desembarque  
Astilleros y Carpinterías Navales artesanales

## 5.10 PERÍODOS DE REFERENCIA

<b>Para el Pescador Artesanal</b>	<b>Periodo de referencia</b>
Características de la Población	Momento del Censo y año 2007
Características y Servicios de la Vivienda	Momento del Censo
Dedicación a la Actividad Pesquera	Momento del Censo
Documentación	Momento del Censo
Faenas de Pesca	Momento del Censo
Desembarco y Seguridad	Ultimos 12 meses
Financiamiento, Comercialización y Ganancia	Ultimos 3 y 6 meses
Asociatividad y Formalización	Momento del Censo
Capacitación	Ultimos 6 meses
Crédito	Ultimos 5 años
Seguros, Salud y Discapacidad	Momento del Censo y Ultimos 12 meses
Régimen Pensionario	Momento del Censo
<b>Para el Armador Artesanal y sus Embarcaciones</b>	<b>Periodo de referencia</b>
Características de la Población	Momento del Censo y año 2007
Actividad Pesquera	Momento del Censo
Detalle de la Embarcación	Momento del Censo
Adquisición de la embarcación	Momento del Censo
Equipos	Momento del Censo
Aparejos y Artes de Pesca	Ultimos 12 meses
Faenas de Pesca y Ganancia	Ultimos 3 y 6 meses
Permiso de Pesca y Protocolo de Seguridad	Momento del Censo
Comercialización	Ultimos 6 meses

## 5.11 MÉTODO DE RECOLECCIÓN

En el Censo Nacional de la Pesca Artesanal, se aplicará el siguiente método de recolección de información: Empadronamiento directo. Será mediante entrevista directa realizada por los empadronadores, quienes entrevistarán a la población pesquera artesanal en los puertos o caletas previamente definidos utilizando el formulario censal especialmente diseñado para recoger las variables a investigar.

## 5.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que proporcionen las unidades estadísticas, se mantendrá en estricta reserva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Título Quinto, capítulo IV; sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información.

## VI. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

---

Para la ejecución del I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012, se ha establecido dentro del territorio nacional una organización funcional que permitirá el adecuado desarrollo de cada una de las tareas censales, en los diferentes niveles jerárquicos establecidos.

La organización censal cuenta con los niveles funcionales siguientes:

- De Conducción y Normatividad Centralizada.
- De Ejecución Descentralizada.

### 6.1 DE CONDUCCIÓN Y NORMATIVIDAD CENTRALIZADA

Mediante Resolución Jefatural se constituirá la Estructura Funcional en el INEI, el “**Proyecto I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012**”, que se encargará del planeamiento, organización, conducción, ejecución y evaluación de las actividades del proceso censal.

### 6.2 DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

Se crea funcionalmente las Oficinas Departamentales del Censo, dentro de la estructura orgánica de cada Oficina Departamental de Estadística e Informática del INEI. Cada oficina, en el ámbito de su jurisdicción tendrá la responsabilidad de la organización, conducción, ejecución, supervisión y control de las tareas operativas que comprenden las actividades censales de antes, durante y después del empadronamiento, de acuerdo a las disposiciones legales, técnicas y administrativas emanadas de la sede central del INEI.

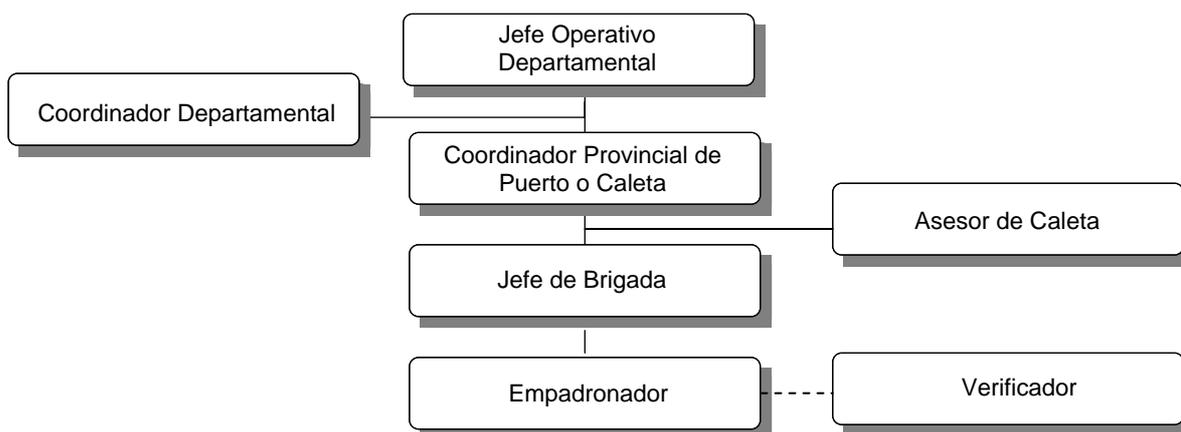
En el aspecto técnico censal dependen de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del INEI.

La estructura de la organización funcional en cada departamento es la siguiente:

- a. A nivel del Departamento, se encuentra la Jefatura Operativa Departamental del Censo, bajo su dirección y supervisión, se encuentran el Coordinador Departamental.
- b. A nivel Provincial; la Coordinación Provincial de Puerto o Caleta, depende de la Coordinación Departamental, y tiene bajo su mando a los Asesores de Caleta, Jefes de Brigada y Empadronadores.

- c. A nivel Distrital (Puerto o Caleta); el Jefe de Brigada del Censo, depende del Coordinador Provincial de Puerto o Caleta y tiene a su cargo a los Empadronadores.

### 6.2.1 ORGANIGRAMA FUNCIONAL OPERATIVO DEL I CENPAR



### 6.2.2 ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENSALES

En cada sede departamental y provincial se instalarán las oficinas censales, a cargo de un jefe censal.

Los jefes censales deberán poner en funcionamiento la oficina censal de acuerdo a su nivel jerárquico; es decir, el Jefe Operativo Departamental y Coordinador Provincial de Puerto o Caleta instalarán la Oficina de Coordinación Departamental del Censo; el Coordinador Provincial de Puerto o Caleta tendrá la responsabilidad de instalar la Oficina Provincial de Coordinación del mismo nombre.

En concordancia con la estructura organizativa, el Jefe Operativo Departamental dependerá de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, el Coordinador Departamental dependerá del Jefe Operativo Departamental y el Coordinador Provincial de Puerto o Caleta dependerá del Coordinador Departamental.

## VII. JEFE DE BRIGADA

---

Es el funcionario censal de más alto nivel en una brigada y tiene la responsabilidad de organizar; coordinar; ejecutar y supervisar las tareas censales programadas dentro de su jurisdicción en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y administrativas dadas por el INEI.

### 7.1 NOMBRAMIENTO Y DEPENDENCIA

El Jefe de Brigada es designado por el Coordinador Departamental luego de haber aprobado el curso de capacitación.

Dependerá directamente del Coordinador Provincial de Puerto o Caleta a quien informará permanentemente y en forma oportuna, el desarrollo de las tareas asignadas.

Tendrá a su cargo 5 empadronadores y 1 verificador.

### 7.2 FUNCIONES DEL JEFE DE BRIGADA

**El Jefe de Brigada tendrá las funciones siguientes:**

- a. Mantener permanentemente informado al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta acerca del avance de las tareas censales, así como dar cuenta oportuna de cualquier dificultad que impida el normal desarrollo de las actividades censales y proponer la solución respectiva.
- b. Organizar y acondicionar conjuntamente con sus Empadronadores un día antes del Censo el Local de Empadronamiento Censal donde le corresponda ejercer sus funciones, deberá verificar que exista el mobiliario suficiente para el personal a su cargo y organizarlo de tal manera que exista orden y control para la población pesquera artesanal que acudirá a empadronarse.
- c. El día del Censo, durante el proceso de empadronamiento apoyará en la organización y orientación a la población pesquera artesanal para que se empadronen en forma ordenada.
- d. Supervisar el normal desarrollo del empadronamiento, implementando las medidas necesarias para asegurar la cobertura total de su brigada en coordinación con el Coordinador Provincial de Puerto o Caleta.

- e. Supervisar que el Verificador de Embarcación cumpla con su labor de verificar el Nombre y N° de Certificado de Matrícula de las embarcaciones pesqueras artesanales empadronadas en el lugar de empadronamiento; así mismo verificar que este entregando una vez verificados los datos de la nave o naves el Doc.CENPAR.08.26A “Constancia de Cumplimiento Censal del Armador artesanal” y la entrega del Doc. CENPAR.08.28 “Etiqueta de Embarcación Censada”.
- f. Diligenciar el Doc.CENPAR.08.27C “Resumen Control de Cobertura Preliminar del Jefe de Brigada” a las 16:00 horas el día del Censo para determinar la cobertura alcanzada por su brigada; esta información la obtendrá según corresponda del Doc.CENPAR.08.27A “Control de Cobertura Preliminar del Empadronador – Pescador Artesanal” o Doc.CENPAR.08.27B “Control de Cobertura Preliminar del Empadronador – Armador Artesanal”. La información consolidada deberá remitirla vía RPM al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta.
- g. Supervisar permanentemente a los empadronadores de su brigada, con el fin de verificar si están cumpliendo con las tareas programadas que les corresponden.
- h. Revisar los formularios de sus empadronadores durante la ejecución del empadronamiento, con el fin de verificar y asegurar la calidad de la información recopilada.
- i. Controlar la recepción, revisión y ordenamiento de los documentos, y el material censal diligenciado.
- j. Diligenciar por **TRIPLICADO** el Doc.CENPAR.08.15.A “Resumen Final del Jefe de Brigada – Pescador Artesanal”, y/o Doc.CENPAR.08.15.B “Resumen Final del Jefe de Brigada – Armador Artesanal y Embarcaciones” en base a los informes recibidos de los Empadronadores.  
**(I ETAPA)**
- k. Diligenciar diariamente por **TRIPLICADO** el Doc.CENPAR.08.10.A “Avance Diario del Jefe de Brigada – Pescador Artesanal”, y/o Doc.CENPAR.08.10. “Avance Diario del Jefe de Brigada – Armador Artesanal y Embarcaciones” en base a los informes recibidos de los Empadronadores. **(II ETAPA)**
- l. Otras funciones que le asigne sus Jefes inmediatos, a través de la Jefatura Operativa Departamental del I CENPAR.

### 7.3 OBLIGACIONES

- a. Conocer el contenido del manual del Jefe de Brigada y del Empadronador, con la finalidad de manejar perfectamente los procedimientos establecidos e instrucciones, velando por su correcto cumplimiento.
- b. Aplicar las instrucciones contenidas en su manual, documentación técnica y toda directiva, norma y disposición emanada de la Jefatura del Proyecto I CENPAR.
- c. Mantener una conducta ejemplar en el desarrollo de sus funciones.
- d. Portar en forma visible la credencial que lo identifica como funcionario censal.
- e. Mantener el secreto estadístico de la información censal recopilada.

### 7.4 PROHIBICIONES DEL JEFE DE BRIGADA

- a. Renunciar al cargo, salvo casos excepcionales, si fuera el caso deberá presentar su carta de renuncia con una anticipación de 15 días.
- b. Desempeñar otras labores ajenas al censo, mientras esté desarrollando sus funciones.
- c. Atemorizar a las personas y/o entablar discusiones sobre temas políticos, religiosos o de cualquier otra índole, ajenas al censo.
- d. Solicitar y recibir dinero y/o especies de parte de los informantes.
- e. Delegar su trabajo a otra persona.
- f. Alterar los datos obtenidos en los formularios.
- g. Revelar los datos censales y mostrar los formularios diligenciados, salvo por requerimiento de su jefe inmediato o funcionarios censales autorizados.
- h. Faltar a su trabajo sin justificación alguna.

De comprobársele alguna infracción, será objeto de sanción, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

## VIII. TAREAS DEL JEFE DE BRIGADA

---

Las tareas censales que debe desempeñar el Jefe de Brigada comprenden la ejecución de un conjunto de labores de carácter técnico-administrativo, agrupadas en antes, durante y después del empadronamiento, en el ámbito bajo su jurisdicción.

### 8.1 ANTES DEL EMPADRONAMIENTO

El Jefe de brigada antes de ejecutar la operación de campo debe realizar las tareas siguientes:

#### 8.1.1 Presentación en la Oficina de Coordinación Provincial de Puerto o Caleta

Culminada la capacitación y luego de ser designado como Jefe de Brigada, deberá acudir un día antes del empadronamiento (17 de marzo) a horas 08:00 en punto a la Oficina de Coordinación Provincial de Puerto o Caleta, con la finalidad de recibir las instrucciones para la organización del empadronamiento; asimismo se le asignará el punto de desembarque donde ejecutará el empadronamiento.

#### 8.1.2 Recepción de documentos y material censal para el Empadronamiento

Antes de iniciar el trabajo de campo, el Jefe de Brigada recibirá del Coordinador Provincial de Puerto o Caleta todos los documentos y materiales de trabajo que le corresponde.

Los documentos y materiales que utilizará en el desarrollo de sus actividades censales son:

#### EMPADRONAMIENTO:

- Doc.CENPAR.02.01 "Formulario censal del Pescador Artesanal"
- Doc.CENPAR.02.02 "Formulario censal del Armador Artesanal y embarcaciones pesqueras artesanales"
- Doc.CENPAR.02.02A "Anexo de embarcaciones pesqueras artesanales"
- Doc.CENPAR.03.03 "Listado de Pescadores Artesanales"
- Doc.CENPAR.03.04 "Listado de Armadores y Embarcaciones Pesqueras Artesanales"
- Doc.CENPAR.03.07 "Croquis del Puerto o Caleta"
- Doc.CENPAR.08.27C Resumen control de cobertura preliminar del Jefe de Brigada"
- Doc.CENPAR.08.10-A "Avance Diario del Jefe de Brigada - Pescador Artesanal"
- Doc.CENPAR.08.10-B "Avance Diario del Jefe de Brigada - Armador Artesanal" y Embarcaciones"
- Doc.CENPAR.08.15-A "Resumen Final del Jefe de Brigada - Pescador Artesanal"
- Doc.CENPAR.08.15-B "Resumen Final del Jefe de Brigada- Armador Artesanal y Embarcaciones"
- Doc.CENPAR.08.21 "Informe Técnico del Jefe de Brigada"

- Doc.CENPAR.08.28 “Etiqueta de Embarcación Pesquera Artesanal Censada”
- Doc.CENPAR.09.06 “Control de Entrega y Devolución de documentos del Jefe de Brigada al Empadronador”
- Doc.CENPAR.08.05 “Credencial del Jefe de Brigada

**MATERIALES:**

- Lapicero azul
- Fólder
- Cuaderno
- Polo y gorro

**8.1.3 Reconocimiento en gabinete de los Puertos, Caletas o Playas**

En la Oficina de Coordinación Provincial de Puerto o Caleta, el jefe de Brigada conjuntamente con sus Empadronadores, realizarán el reconocimiento en gabinete del Puerto, Caleta o Playa donde les corresponde trabajar, utilizando la documentación cartográfica disponible (planos distritales).

En este acto, verificará que los Empadronadores de forma obligatoria transcriban a los formularios censales la información de la sección I Localización del Puerto, Playa o Caleta (Ubicación Geográfica y Punto de Desembarque); información que la obtendrán del Doc. CENPAR 03.03 “Listado de Pescadores Artesanales” o Doc. CENPAR 03.04 “Listado de Armadores y sus Embarcaciones Pesqueras Artesanales”; asimismo verificar que diligencien los datos de información para control del INEI que son sus nombres y apellidos y número de DNI.

De igual forma, verificará que transcriban de los documentos mencionados en el párrafo anterior al Doc.CENPAR 08.26 “Constancia de cumplimiento censal-Pescador Artesanal” o al Doc.CENPAR 08.26A “Constancia de cumplimiento censal-Armador Artesanal” la información correspondiente a:

- Nombre del Punto de Desembarque
- Departamento, Provincia y Distrito
- Fecha, nombre y firma del Empadronador

Finalmente recibirá de sus Empadronadores las constancias diligenciadas para la firma y sellado correspondiente; las que deben ser devueltas para incorporarlas a las carpetas del empadronador.

**8.1.4 Traslado del material a la Oficina de Empadronamiento Censal**

Luego de haber realizado el reconocimiento en gabinete, se trasladará con sus Empadronadores a la Oficina de Empadronamiento Censal que le corresponda llevando el material censal a su cargo.

Las carpetas de los Empadronadores permanecerán en la Oficina de Empadronamiento Censal bajo custodia hasta el Día del Censo.

### **8.1.5 Acondicionamiento de la Oficina de Empadronamiento Censal para el día del Censo**

Las brigadas asignadas a cada Local de Empadronamiento Censal, tendrán la responsabilidad de organizar y acondicionar los ambientes necesarios para el empadronamiento. En este sentido, los citados locales deberán contar con mobiliario (mesas, sillas) suficientes para la atención a la población pesquera artesanal.

Este mobiliario deberá estar disponible un día antes del censo (17 de marzo), mediante las gestiones realizadas por el Coordinador Provincial de Puerto o Caleta con las autoridades regionales, locales, gremios entre otros.

El local deberá contar de preferencia con una señalización externa, es decir con un plano general de distribución de ambientes para el empadronamiento que pueda ser observado por los pescadores o armadores artesanales que lleguen al local de empadronamiento censal, con la finalidad que puedan orientarse y acudir a las mesas de empadronamiento que correspondan.

Las mesas instaladas en los locales de empadronamiento censal deberán estar numeradas de manera correlativa, se organizarán las mesas de atención por brigadas, de tal manera que cuatro empadronadores realicen el levantamiento de información para pescadores artesanales y un empadronador realice el levantamiento de información para armadores artesanales.

La numeración de las mesas permitirá ubicar con facilidad a los informantes de acuerdo al orden de llegada. El jefe de Brigada, deberá estar pendiente del número de población pesquera artesanal en espera para ser censada; así administrará adecuadamente el número de personas en espera, reorientando las mismas a aquellas donde el empadronamiento fluya más rápidamente.

## **8.2 DURANTE EL EMPADRONAMIENTO**

### **I Etapa:**

El Jefe de brigada deberá constituirse en el local de empadronamiento censal el día del Censo a las 5:30 horas para realizar las siguientes tareas:

- Controlará la asistencia de sus empadronadores a las 05:45 horas; en caso de no llegar algún empadronador comunicará a su jefe inmediato a fin de que le asignen empadronadores de reserva.

- Entregará el material censal a sus empadronadores y verificará que todos cuenten con la documentación y material necesario para el desarrollo de sus funciones.
- Verificará que los empadronadores transcriban a los formularios censales la información de la sección I Localización del Puerto, Playa o caleta (Ubicación Geográfica y Punto de Pesca) información que la obtendrán del Doc. CENPAR 03.03 “Listado de Pescadores Artesanales” o Doc. CENPAR 03.04 “Listado de Armadores y Embarcaciones Pesqueras Artesanales”, según corresponda; así como la información correspondiente a la Constancia de Cumplimiento Censal.
- Verificará que sus Empadronadores cuenten con el mobiliario adecuado para el desempeño del empadronamiento.
- Coordinará con su jefe inmediato para recibir las últimas instrucciones y dar inicio al empadronamiento.

### **8.2.1 Inicio y Supervisión del Empadronamiento**

El Jefe de Brigada al inicio del empadronamiento apoyará en la organización y ordenamiento de la población pesquera artesanal que acudirá a los Locales de Empadronamiento Censal; deberá orientarlos acerca de la documentación solicitada que deberán portar, asimismo realizará la orientación para que la población pesquera artesanal forme las filas en cada mesa de manera ordenada; vigilando siempre que no exista aglomeración en las mismas que ocasionen malestar entre las personas que acudieron a censarse.

Para lograr un resultado de calidad de información durante el empadronamiento, es preciso detectar a tiempo los errores cometidos por los Empadronadores; es decir su función no es de simple compañía del Empadronador o Verificador; sino más bien de estar alerta ante el diligenciamiento que realicen sus empadronadores; procediendo a revisar los formularios censales diligenciados de manera constante.

El Jefe de Brigada realizará la supervisión a sus empadronadores de acuerdo a las instrucciones siguientes:

- a. Al inicio del empadronamiento, y después que se haya ordenado a la población pesquera artesanal, deberá estar presente durante el desarrollo de una entrevista de cada empadronador y verificará el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el Manual respectivo.
- b. Durante las entrevistas observará que se efectúen las preguntas en el orden y tal como están registradas en los formularios censales.

- c. Revisará los formularios diligenciados por sus empadronadores para asegurar la calidad de la información recopilada.
- d. Controlará el avance de la cobertura de los empadronadores a su cargo; haciendo cumplir la carga de trabajo establecida.
- e. Deberá supervisar que el Verificador de Embarcación este cumpliendo con la labor de verificar el Nombre y N° de Certificado de Matrícula de las Embarcaciones Pesqueras Artesanales empadronadas en el lugar de empadronamiento y que a su vez este entregando el Doc.CENPAR 08.26A “Constancia de Cumplimiento Censal del Armador Artesanal” y el Doc. CENPAR 08.28 “Etiqueta de Embarcación Censada”.
- f. A las 16:00 horas deberá entregar al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta la información contenida en el Doc.CENPAR “08.27C Resumen Control de Cobertura Preliminar del Jefe de Brigada”; el mismo que será diligenciado con la información del Doc. CENPAR “08.27A Control de Cobertura Preliminar del Empadronador - Pescador Artesanal” o “08.27B Control de Cobertura Preliminar del Empadronador - Armador Artesanal” de cada uno de sus empadronadores, según corresponda. Esta información deberá consolidarla y remitirla via RPM su jefe inmediato.
- g. En los casos de rechazo, utilizará todas sus estrategias y capacidades para lograr levantar dichos rechazos y convencer a la población pesquera artesanal a empadronarse.
- h. Al final del empadronamiento solicitará y verificará que los empadronadores diligencien en la contracaratula de sus carpetas de trabajo el Doc.CENPAR.08.16.A “Resumen Final del Empadronador – Pescador Artesanal” o Doc.CENPAR.08.16.B “Resumen Final del Empadronador – Armador Artesanal” e indicar que la información contenida en el citado resumen debe coincidir con la documentación que tienen en el interior de la carpeta.

### **II Etapa:**

El Jefe de Brigada antes de ejecutar la operación de campo de la II ETAPA deberá constituirse en la oficina de su jurisdicción el primer día del Censo a las 6:00 horas para realizar las siguientes tareas:

- a) Organizar y Supervisar el empadronamiento de acuerdo al cronograma de Omisos y Rezagados.

- b) Entregará el material censal a sus empadronadores y verificará que todos cuenten con la documentación y material necesario para el desarrollo de sus funciones.
- c) Verificará que los empadronadores transcriban a los formularios censales la información de la sección I Localización del Puerto, Playa o caleta (Ubicación Geográfica y Punto de Pesca) información que la obtendrán del Doc. CENPAR 03.03 “Listado de Pescadores Artesanales” o Doc. CENPAR 03.04 “Listado de Armadores y Embarcaciones Pesqueras Artesanales”, según corresponda; así como la información correspondiente a la Constancia de Cumplimiento Censal.
- d) Informar por teléfono o correo electrónico a la Coordinación Provincial del inicio y desarrollo del empadronamiento, así como los aspectos más relevantes de la ejecución de las actividades y tareas censales.
- e) Coordinar con el equipo de Monitoreo de la sede central, la solución adecuada de los problemas urgentes que se presenten durante el desarrollo del empadronamiento.
- f) Evaluar continuamente el desarrollo del empadronamiento, a fin de que éste concluya en el período establecido y de acuerdo al cronograma para la población pesquera artesanal que se encuentra en condición de Omisa o Rezagada, en caso contrario, deberá adoptar las medidas pertinentes en aquellos puertos o caletas donde se requiera prolongar la ejecución del empadronamiento.
- g) En los casos de rechazo, utilizará todas sus estrategias y capacidades para lograr levantar dichos rechazos.
- h) Revisará los formularios censales diligenciados por sus empadronadores para asegurar la calidad de la información recopilada.
- i) Solicitará diariamente a sus Empadronadores los Doc.CENPAR.08.11.A “Avance Diario del Empadronador – Pescador Artesanal”, y/o Doc.CENPAR.08.11B. “Avance Diario del Empadronador – Armador Artesanal y Embarcaciones”.
- j) Solicitará diariamente todos los formularios diligenciados por sus empadronadores y los deberá guardar bajo responsabilidad hasta el final del empadronamiento

### **8.3 TAREAS A EJECUTAR DESPUÉS DEL EMPADRONAMIENTO**

El Jefe de Brigada realizará una evaluación cuantitativa y cualitativa de la cobertura lograda en su brigada; así como de la recepción y envío del material diligenciado y la entrega de informes correspondientes.

### 8.3.1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL CENSAL (I ETAPA) EN EL LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

La principal tarea después del empadronamiento es la recepción y verificación de los Documentos y Material Censal, la misma que seguirá el procedimiento siguiente:

- a) Verificar que los documentos y materiales censales, a recepcionar, estén de acuerdo a lo especificado en el Doc.CENEC.09.06 “Control de Entrega y Devolución de Documentos y Material Censal del Jefe de Brigada al Empadronador”.
- b) Entregar debidamente firmado al Empadronador una copia del Doc. Doc.CENEC.09.06 “Control de Entrega y Devolución de Documentos y Material Censal del Jefe de Brigada al Empadronador”, si la recepción de documentos y materiales censales estuviera conforme, en caso contrario tomará las acciones pertinentes para regularizar la recepción de los documentos y materiales censales faltantes.
- c) Una vez de estar conforme con la entrega de la documentación y material censal por parte de sus empadronadores; el Jefe de Brigada deberá acudir a la oficina Provincial del Censo para hacer entrega de todo el material censal a su jefe inmediato.
- d) La devolución de los documentos y material censal a la sede provincial, la realizará personalmente con la seguridad brindada por la Policía Nacional del Perú.

#### 8.3.1.1 Inventario de documentos y material censal diligenciado y no diligenciado de la Carpeta del Empadronador en la Oficina Provincial

Cada Jefe de Brigada tiene la responsabilidad de hacer entrega al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta las carpetas de sus empadronadores debidamente ordenadas, según lo establecido en el Doc.CENPAR.09.05 “Control de Entrega y Devolución de Documentos del Coordinador de Puerto o Caleta al Jefe de Brigada”; en presencia del Coordinador Provincial de Puerto o Caleta, cada Jefe de Brigada realizará la apertura de las carpetas de sus empadronadores y procederá a extraer todo el material no diligenciado (formularios censales documentos auxiliares, etiquetas, entre otros); los mismos que servirán para la segunda etapa. Realizará el conteo respectivo de cada uno de estos documentos verificando que la cantidad de los mismos sea la que el empadronador declaró en el resumen del empadronamiento (se encuentra impreso en la misma carpeta), de no ser así se procederá a realizar las correcciones respectivas.

Una vez que los documentos y material censal no diligenciados se hayan

extraído de la carpeta del empadronador y sean inventariados, se procederá a verificar que los documentos y material censal diligenciados declarados por el empadronador en el resumen impreso en la carpeta sean los correctos, de no ser así se procederá a realizar las correcciones respectivas. Estos documentos deberán estar ordenados de acuerdo a lo establecido en el Doc.CENPAR.09.06 "Control de Entrega y Devolución de documentos del Jefe de Brigada al Empadronador". Verificado este orden el Jefe de Brigada procederá a lacrar la Carpeta del Empadronador y realizará la entrega formal a su jefe inmediato.

#### **8.3.1.2 Devolución de las Carpetas del Empadronador lacradas y material censal al Coordinador Provincial**

Cada Jefe de Brigada realizará la entrega de las carpetas debidamente lacradas y demás material censal al Coordinador Provincial en la oficina del mismo nombre, de acuerdo al número de empadronadores asignados a su brigada. Para ello, deberá realizar lo siguiente:

- Ordenará, las carpetas de forma correlativa por empadronador en cada una de las cajas donde se embalará el material censal.
- De la misma forma, entregará una copia del Doc. Doc.CENPAR.08.15-A "Resumen Final del Jefe de Brigada - Pescador Artesanal" y Doc.CENPAR.08.15-B "Resumen Final del Jefe de Brigada - Armador Artesanal y Embarcaciones Pesqueras Artesanales".
- Finalizada la entrega, recabará una copia del Doc.CENPAR.09.05 "Control de Entrega y Devolución de Documentos del Coordinador de Puerto o Caleta al Jefe de Brigada", en señal de conformidad.

Asimismo el Jefe de Brigada entregará los documentos recepcionados en su respectivo legajo de acuerdo al Doc.CENPAR 09.05 "Control de entrega y devolucion de documentos del Coordinador Provincial al Jefe de Brigada".

#### **8.3.1.3 Acondicionamiento de documentos y material censal no diligenciado para la II Etapa**

Para la II Etapa el personal operativo contará con nuevos legajos de trabajo, los mismos contendrán nuevos listados y croquis. Estos legajos estarán diferenciados por pescador o armador artesanal. En este sentido, el Coordinador Provincial de Puerto o Caleta de acuerdo al inventario realizado de los documentos y materiales censales no utilizados en su jurisdicción procederá con los nuevos Jefes de Brigada a incorporar esta documentación en los legajos antes mencionados de acuerdo a lo señalado como carga de trabajo de los empadronadores en los nuevos listados.

### 8.3.2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL CENSAL II ETAPA

Para esta etapa el Jefe de Brigada deberá aplicar el mismo procedimiento señalado en el ítem 8.3.1.1 e ítem 8.3.1.2; con la única diferencia que ya no se contará con las carpetas del empadronador, sino que los legajos de estos funcionarios censales estarán contenidos en bolsas plásticas de manera tradicional.

Dicho legajo, contendrá la etiqueta correspondiente que identificará la brigada y el empadronador.

### 8.3.3 RESULTADOS DEL EMPADRONAMIENTO

- **I Etapa (Cobertura del Día del Censo)**

Culminada la primera etapa del empadronamiento, es indispensable obtener en el menor tiempo posible resultados preliminares.

Por tal motivo, el Jefe de Brigada debe diligenciar por TRIPLICADO el Doc.CENPAR.08.10A “Resumen Final del Jefe de Brigada-Pescador Artesanal y Doc.CENPAR.08.10B “Resumen Final del Jefe de Brigada-Armador Artesanal, en base a los resúmenes del empadronamiento de los Empadronadores de su Brigada.

- **II Etapa (Recuperación de población no censada)**

Al término de la segunda etapa del empadronamiento, el Jefe de Brigada debe diligenciar nuevamente por TRIPLICADO el Doc.CENPAR.08.10A “Resumen Final del Jefe de Brigada-Pescador Artesanal y Doc.CENPAR.08.10B “Resumen Final del Jefe de Brigada-Armador Artesanal, en base a los resúmenes del empadronamiento de los Empadronadores de su Brigada en toda la II Etapa.

### 8.3.4 ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

El Jefe de Brigada elaborará el Doc. CENPAR 08.21 “Informe Técnico” cuyo contenido es el siguiente:

- A. Ubicación Geográfica (Departamento y Provincia)
- B. Nombres y Apellidos del Jefe de Brigada
- C. Fecha de elaboración del informe.
- D. Empadronamiento en el Distrito
  1. Aspectos Generales (Evaluación del Personal)
  2. Operación de campo

- Fecha de inicio y término de la operación de campo
- Dificultades presentadas durante la operación de campo y soluciones impartidas (rechazos, situaciones peligrosas, etc.)
- Renuncias Presentadas

### 3. Resumen del Empadronamiento en su jurisdicción

- Total de pescadores artesanales empadronados
  - Total de armadores y embarcaciones pesqueras artesanales empadronados
- Conclusiones y Recomendaciones Finales

## IX. DOCUMENTOS AUXILIARES

---

### 9.1 Doc.CENPAR.08.10-A “AVANCE DIARIO DEL JEFE DE BRIGADA – PESCADOR ARTESANAL”

En este documento se anotará el avance diario del empadronamiento del Pescador Artesanal en la II etapa del empadronamiento, de acuerdo a lo establecido en el ítem 8.3.2 Resultados del Empadronamiento del presente manual; se diligenciará del avance remitido por los empadronadores.

Las instrucciones para su diligenciamiento son las siguientes:

#### A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Anote el nombre y código del Departamento y Provincia correspondiente.

#### B. ETAPA CENSAL

Circule el código 2 correspondiente a la **II ETAPA**.

#### C. FECHA

Registre la fecha de elaboración del informe.

#### D. APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE BRIGADA

Anote los apellidos y nombres del Jefe de Brigada.

#### E. Nº de DNI

Anote el Nº de DNI del Jefe de Brigada.

#### F. AVANCE DEL EMPADRONAMIENTO

##### (Col 1). Apellidos y Nombres del Empadronador

Anote los apellidos y nombres del Empadronador.

##### (Col 2). Meta

Anote la cifra de meta de cada empadronador.

#### Resultado del Empadronamiento

**(Col 3). Total**

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 5, 6 y 7.

**(Col 4). Porcentaje**

El resultado de esta columna, se obtiene de dividir el resultado de la Col.4 **Total** entre la cifra de la Col.3 **Meta**, multiplicándola por 100.

**(Col 5). 1 Completo.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada no presenta omisiones en sus secciones.

**(Col 6). 2 Incompleto.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada presenta algún dato faltante o el informante se negó a continuar con el empadronamiento.

**(Col 7). 3 Rechazo.** Cuando el informante decide no colaborar con el censo, aún cuando se le da las explicaciones y se le sensibiliza a colaborar por el empadronador.

**PUNTO DE DESEMBARQUE**

**(Col 8). Nombre.** Anote el nombre del punto de desembarque o de pesca donde se realizó el empadronamiento

**(Col 9). Categoría.** Anote el dígito de la categoría según corresponda:

**1. Puerto 2.Caleta 3.Playa 4.Estero 5.Otro**

**Fila Total**

Realice la suma que corresponda para las columnas: 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

**Observaciones.** Anote cualquier información que permita explicar el diligenciamiento del documento auxiliar.

 **Jefe de Brigada:** Este documento deberá diligenciarlo por **TRIPLICADO**, dos copias serán entregadas al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta y la otra para usted.

## 9.2 Doc.CENPAR.08.10-B “AVANCE DIARIO DEL JEFE DE BRIGADA – ARMADOR ARTESANAL Y EMBARCACIONES”

En este documento se anotará el avance diario del empadronamiento del Armador Artesanal y Embarcaciones en la II etapa del empadronamiento, de acuerdo a lo establecido en el ítem 8.3.2 Resultados del Empadronamiento del presente manual; se diligenciará del avance remitido por los empadronadores.

Las instrucciones para su diligenciamiento son las siguientes:

### A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Anote el nombre y código del Departamento y Provincia correspondiente.

### B. ETAPA CENSAL

Circule el código 2 correspondiente a la **II ETAPA**.

### C. FECHA

Registre la fecha de elaboración del informe.

### D. APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE BRIGADA

Anote los apellidos y nombres del Jefe de Brigada.

### E. Nº de DNI

Anote el Nº de DNI del Jefe de Brigada.

### F. AVANCE DEL EMPADRONAMIENTO

#### (Col 1). Apellidos y Nombres del Empadronador

Anote los apellidos y nombres del Empadronador.

#### (Col 2). Meta

Anote la cifra de meta de cada empadronador.

#### Resultado del Empadronamiento

#### (Col 3). Total

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 5, 6 y 7.

**(Col 4). Porcentaje**

El resultado de esta columna, se obtiene de dividir el resultado de la Col.3 **Total** entre la cifra de la Col.2 **Meta**, multiplicándola por 100.

**(Col 5). 1 Completo.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada no presenta omisiones en sus secciones.

**(Col 6). 2 Incompleto.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada presenta algún dato faltante o el informante se negó a continuar con el empadronamiento.

**(Col 7). 3 Rechazo.** Cuando el informante decide no colaborar con el censo, aún cuando se le da las explicaciones y se le sensibiliza a colaborar por el empadronador.

**(Col 8). Nº Embarcaciones.** Anote el total de embarcaciones empadronadas.

**PUNTO DE DESEMBARQUE**

**(Col 9). Nombre.** Anote el nombre del punto de desembarque o de pesca donde se realizó el empadronamiento

**(Col 10). Categoría.** Anote el dígito de la categoría según corresponda:

**1. Puerto 2.Caleta 3.Playa 4.Estero 5.Otro**

**Fila Total**

Realice la suma que corresponda para las columnas: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

**Observaciones.** Anote cualquier información que permita explicar el diligenciamiento del documento auxiliar.

**👉 Jefe de Brigada:** Este documento deberá diligenciarlo por **TRIPLICADO**, dos copias serán entregadas al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta y la otra para usted.

### 9.3 Doc.CENPAR.08.15-A “RESUMEN FINAL DEL JEFE DE BRIGADA – PESCADOR ARTESANAL”

En este documento se anotará el Resumen Final del empadronamiento del Pescador Artesanal. Se considerará la I y II etapa por separado, de acuerdo a lo establecido en el ítem 8.3.2 Resultados del Empadronamiento del presente manual. Se diligenciará del resumen remitido por los empadronadores.

Las instrucciones para su diligenciamiento son las siguientes:

#### a. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Anote el nombre y código del Departamento y Provincia correspondiente.

#### b. ETAPA CENSAL

Circule el código 1 para la Etapa I o el código 2 para la Etapa II, según corresponda.

#### c. FECHA

Registre la fecha de elaboración del informe.

#### d. APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE BRIGADA

Anote los apellidos y nombres del Jefe de Brigada.

#### e. Nº de DNI

Anote el Nº de DNI del Jefe de Brigada.

#### f. AVANCE DEL EMPADRONAMIENTO

##### (Col 1). Apellidos y Nombres del Empadronador

Anote los apellidos y nombres de los empadronadores

##### (Col 2). Meta

Anote la cifra de meta establecida para cada empadronador

##### Resultado del Empadronamiento

##### (Col 3). Total Formularios

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 4 (total formularios diligenciados) y columna 9 (total de formularios no diligenciados).

**(Col 4). Total (formularios diligenciados)**

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 6, 7 y 8.

**(Col 5). Porcentaje**

El resultado de esta columna, se obtiene de dividir el resultado de la Col.4 **Total** entre la cifra de la Col.2 **Meta**, multiplicándola por 100.

**(Col 6). 1 Completo.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada no presenta omisiones en sus secciones.

**(Col 7). 2 Incompleto.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada presenta algún dato faltante o el informante se negó a continuar con el empadronamiento.

**(Col 8). 3 Rechazo.** Cuando el informante decide no colaborar con el censo, aún cuando se le da las explicaciones y se le sensibiliza a colaborar por el empadronador.

**SOLO DILIGENCIAR EN LA I ETAPA**

**(Col 9). Total Formularios No diligenciados.** Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 10, 11 y 12.

**(Col 10). Deteriorados.** Anote la cantidad de formularios deteriorados por algún motivo y que no se pueden utilizar para la II Etapa.

**(Col 11). Perdidos.** Anote la cantidad de formularios perdidos por algún motivo en el empadronamiento.

**(Col 12). Para utilizar II Etapa.** Anote la cantidad de formularios no diligenciados disponibles para utilizarlos en la II Etapa.

**PUNTO DE DESEMBARQUE**

**(Col 13). Nombre.** Anote el nombre del punto de desembarque o de pesca donde se realizó el empadronamiento.

**(Col 14). Categoría.** Anote el dígito de la categoría según corresponda:

**1. Puerto 2.Caleta 3.Playa 4.Estero 5.Otro**

**Fila Total**

Realice la suma que corresponda para las columnas: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

**Observaciones:**

Anote cualquier información que permita explicar el diligenciamiento del documento auxiliar.

☞ **Jefe de Brigada:** Este documento deberá diligenciarlo por TRIPLICADO, dos copias serán entregadas al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta y la otra para usted.

**9.4 Doc.CENPAR.08.15-B “RESUMEN FINAL DEL JEFE DE BRIGADA – ARMADOR ARTESANAL Y EMBARCACIONES”**

En este documento se anotará el Resumen Final del empadronamiento del Armador Artesanal y Embarcaciones. Se considerará la I y II etapa por separado, de acuerdo a lo establecido en el ítem 8.3.2 Resultados del Empadronamiento del presente manual. Se diligenciará del resumen remitido por los empadronadores

Las instrucciones para su diligenciamiento son las siguientes:

**a. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Anote el nombre y código del Departamento y Provincia correspondiente.

**b. ETAPA CENSAL**

Circule el código 1 para la Etapa I o el código 2 para la Etapa II, según corresponda.

**c. FECHA**

Registre la fecha de elaboración del informe.

**d. APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE BRIGADA**

Anote los apellidos y nombres del Jefe de Brigada.

**e. N° de DNI**

Anote el N° de DNI del Jefe de Brigada.

**f. AVANCE DEL EMPADRONAMIENTO****(Col 1). Apellidos y Nombres del Empadronador**

Anote los apellidos y nombres del Empadronador.

**(Col 2). Meta**

Anote la cifra de meta establecida para cada empadronador

**Resultado del Empadronamiento****(Col 3). Total Formularios**

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 4 (total formularios diligenciados) y columna 9 (total de formularios no diligenciados).

**(Col 4). Total (formularios diligenciados)**

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 6, 7 y 8.

**(Col 5). Porcentaje**

El resultado de esta columna, se obtiene de dividir el resultado de la Col.4 **Total** entre la cifra de la Col.2 **Meta**, multiplicándola por 100.

**(Col 6). 1 Completo.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada no presenta omisiones en sus secciones.

**(Col 7). 2 Incompleto.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada presenta algún dato faltante o el informante se negó a continuar con el empadronamiento.

**(Col 8). 3 Rechazo.** Cuando el informante decide no colaborar con el censo, aún cuando se le da las explicaciones y se le sensibiliza a colaborar por el empadronador.

**(Col 9). Nº Embarcaciones.** Anote el total de embarcaciones empadronadas.

**SOLO DILIGENCIAR PARA LA I ETAPA**

**(Col 10). Total Formularios No diligenciados.** Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 10, 11 y 12.

**(Col 11). Deteriorados.** Anote la cantidad de formularios deteriorados por algún motivo y que no se puede utilizar para la II Etapa.

**(Col 12). Perdidos.** Anote la cantidad de formularios perdidos por algún motivo en el empadronamiento.

**(Col 13). Para utilizar II Etapa.** Anote la cantidad de formularios no diligenciados disponibles para utilizarlos en la II Etapa.

**PUNTO DE DESEMBARQUE**

**(Col 14). Nombre.** Anote el nombre del punto de desembarque o de pesca donde se realizó el empadronamiento.

**(Col 15). Categoría.** Anote el dígito de la categoría según corresponda:

**1. Puerto 2. Caleta 3. Playa 4. Estero 5. Otro**

**Fila Total**

Realice la suma que corresponda para las columnas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**Observaciones:**

Anote cualquier información que permita explicar el diligenciamiento del documento auxiliar.

☞ **Jefe de Brigada:** Este documento deberá diligenciarlo por TRIPLICADO, dos copias serán entregadas al Coordinador Provincial de Puerto o Caleta y la otra para usted.

### 9.5 Doc.CENPAR.08.27C “RESUMEN CONTROL DE COBERTURA PRELIMINAR DEL EMPADRONAMIENTO DEL JEFE DE BRIGADA ”

En este documento se anotará el resumen del avance preliminar de cobertura del empadronamiento en el día del censo (I Etapa), se diligenciará contabilizando los formularios censales según tipo diligenciados hasta el momento por sus empadronadores.

Las instrucciones para su diligenciamiento son las siguientes:

#### G. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Anote el nombre y código del Departamento, Provincia y Distrito correspondiente.

#### H. ETAPA CENSAL

Circule el código 1 correspondiente a la **I ETAPA**.

#### I. FECHA

Registre la fecha de elaboración del informe.

#### J. APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE BRIGADA

Anote los apellidos y nombres del Jefe de Brigada.

#### K. Nº de DNI

Anote el Nº de DNI del Jefe de Brigada.

#### L. Nombre del Punto de Desembarque

Anote el nombre del punto de desembarque asignado para el empadronamiento

#### M. Categoría del Punto de Desembarque

Anote la categoría según corresponda de acuerdo a la tabla.

#### N. AVANCE DE COBERTURA DEL EMPADRONAMIENTO

##### (Col 1). Apellidos y Nombres del Empadronador

Anote los apellidos y nombres del Empadronador.

**(Col 2). Meta**

Anote la cifra de meta de cada empadronador por tipo de formulario censal

**Resultado del Empadronamiento**

**(Col 3). 1 Completo.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada no presenta omisiones en sus secciones.

**(Col 4). 2 Incompleto.** Cuando la información recolectada, luego de ser revisada presenta algún dato faltante o el informante se negó a continuar con el empadronamiento.

**(Col 5). Total**

Anote la cifra que resulte de la suma de las columnas 3 y 4.

Repetir el mismo procedimiento para la información del armador artesanal y obtener un total final de todos los empadronadores asignados a su brigada.

# ANEXOS



**I CENSO DE LA PESCA ARTESANAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO 2012**  
**AVANCE DIARIO DEL JEFE DE BRIGADA - PESCADOR ARTESANAL**



Doc. GENPAR.08.10-A

<b>A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>		<b>Código</b>	<b>B. ETAPA CENSAL</b>	<b>C. FECHA</b>
Departamento			Etapa II	
Provincia			2	
<b>D. Apellidos y Nombres del Jefe de Brigada</b>			<b>E. N° DNI:</b>	

F. AVANCE DEL EMPADRONAMIENTO								
Apellidos y Nombres del Empadronador	Meta	Resultado del empadronamiento					Punto de Desembarque	
		Total	%	1. Completo	2. Incompleto	3. Rechazo	Nombre	Categoría
(1)	(2)	(3)	(4)= (3)/(2)*100	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
<b>Total</b>								



<b>Observaciones:</b>		<b>Categoría</b>	
		Puerto	1
		Caleta	2
		Playa	3
		Estero	4
		Otro	5

**Jefe de Brigada: Este documento deberá diligenciarlo por TRIPLICADO, dos copias serán entregadas al Coordinador Provincial de Puerto y Caleta y la otra para usted.**







A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA		Código	B. ETAPA CENSAL	
Departamento			1	
Provincia				
Distrito				
C. Apellidos y Nombres del Jefe de Brigada		D. N° DNI:	E. Fecha:	
Resultado del empadronamiento	Formularios diligenciados			Observaciones
	Total	Formulario Censal del Pescador Artesanal	Formulario Censal del Armador Artesanal	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1. Completo				
2. Incompleto				
3. Rechazo				
<b>Total General</b>				



## I CENSO NACIONAL DE LA PESCA ARTESANAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO 2012

### RESUMEN CONTROL DE COBERTURA PRELIMINAR DEL JEFE DE BRIGADA

#### (PESCADOR ARTESANAL - ARMADOR ARTESANAL)



Doc.CENPAR.08.27C

**I CENSO NACIONAL DE LA PESCA ARTESANAL  
DEL ÁMBITO MARÍTIMO 2012**

**INFORME TÉCNICO DEL JEFE DE BRIGADA**

Doc.CENPAR.08.21

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	

B. NOMBRES Y APELLIDOS			
C. FECHA			

D. EMPADRONAMIENTO EN EL DISTRITO
-----------------------------------

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 Evaluación del Personal (Marque una X, según corresponda).**

APELLIDOS Y NOMBRES	¿COORDINÓ CORRECTA-MENTE CON LOS ESTABLECIMIENTOS?		¿CUMPLIÓ CON LA CARGA ASIGNADA?		¿UTILIZÓ CORRECTA-MENTE EL SISTEMA?	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO

**2. OPERACIÓN DE CAMPO**

**2.1 Fecha de inicio y término de la operación de campo**

INICIO		

TÉRMINO		

**2.2 Dificultades y soluciones presentadas durante la operación de campo**

DIFICULTAD	SOLUCIONES

**2.3 Renuncias presentadas**

SÍ..... 1

NO ..... 2

↓

<b>Cuántos?</b>

**3. RESUMEN DEL EMPADRONAMIENTO**

**3.1 ¿Coberturó todo el Distrito?**

TOTAL UNIDADES EMPADRONADAS				
Pescadores Artesanales	Armadores Artesanales	Embarcaciones Artesanales	Puntos de Desembarque	Astilleros y carpinterías Navales

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**4.1 CONCLUSIONES**

---

---

---

---

---

---

#### 4.2 RECOMENDACIONES

---

---

---

---

---

---

---